



Comunicación de acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 3 de mayo de 2022, ha **APROBADO** el asunto urgente número 9:

Asunto: APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN/A PSICOLOGO/A MEDIANTE NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO INTERINO PARA EL PROGRAMA DE REFUERZO DE PERSONAL DE LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.

Primero.- Aprobar la convocatoria para la selección mediante nombramiento como funcionario interino del artículo 10.1 c) del TREBEP de un Psicólogo (A1-22/405) al 70% de la jornada.

Segundo.- Esta convocatoria se desarrollará con arreglo a las Bases Generales Regulatoras del proceso de selección y nombramiento de funcionarios interinos, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de 4 de junio de 2020, como asunto urgente 17 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 24 de junio de 2020 con las siguientes especificaciones:


1. Publicidad.

La presente convocatoria, así como las posteriores actuaciones necesarias hasta la finalización del proceso selectivo y el nombramiento de la persona seleccionada, se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, una vez aprobadas en Junta de Gobierno Local.

2. Perfil requerido.

Estar en posesión del título del Licenciado/a o Grado en Psicología.

3. Sistema de selección.

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: SY2692U0Q5E0CV3	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Firma	La Secretaria de la Junta de Gobierno Local, Primera Teniente de Alcaldesa	FECHA 03/05/2022

El sistema de selección será el de concurso mediante presentación de oferta al Servicio Andaluz de Empleo.

3.1. El baremo para la valoración de los méritos es el siguiente:

a) Experiencia Profesional (Hasta un máximo de 6 puntos)

- Servicios prestados, en la misma ocupación ofertado, en la Administración Local 0.20 puntos/mes.
- Servicios prestados en la misma ocupación ofertado, en otras Administraciones Públicas..... 0.10 puntos/mes.
- Servicios prestados certificados, en la misma ocupación ofertada, en empresas privadas en régimen laboral (con contrato laboral y alta en Seguridad Social por cuenta de la empresa) 0.05 puntos/mes.

b) Formación Complementaria (Hasta un máximo de 4 puntos)


b.1) Por cursos de formación, participación en congresos y jornadas relacionadas con la ocupación ofertada:

- De 20 a 100 horas..... 0.10 puntos.
- De 101 a 200 horas..... 0.20 puntos.
- Más de 200 horas..... 0.30 puntos.

Los cursos a valorar deben corresponder a acciones desarrolladas y acreditadas por entidades oficiales y/o homologadas.

b.2) Otras titulaciones:

- Por cada Licenciatura y Grado Universitarios requeridos en el perfil (no se contabilizará la titulación de acceso a la convocatoria) 0.50 puntos.

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: SY2692U0Q5E0CV3	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Firma	La Secretaria de la Junta de Gobierno Local, Primera Teniente de Alcaldesa	FECHA 03/05/2022

- Por Máster y/o doctorado relacionado con el ámbito de la ocupación
.....0.50 puntos.

La puntuación total tendrá un máximo de 10 puntos. En caso de empate de puntos en la baremación realizada, la prelación se realizará atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el apartado experiencia laboral. Si persistiese el empate, al mayor número de horas de formación complementaria.

3.2. La justificación de los méritos alegados será aportando la siguiente documentación:

a) Experiencia profesional:

a.1) Por los servicios prestados en Administraciones Públicas como personal en régimen funcionarial o laboral, se deberán presentar los siguientes documentos:

- Anexo I, Certificación de Servicios Previos
- Certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social, donde consten los períodos presentados como mérito.

a.2) Por los servicios certificados prestados en empresas privadas en régimen laboral, se deberán presentar los siguientes documentos:

- Contrato de trabajo o certificación de empresa de la Seguridad Social correspondiente al período que se alega con expresa mención de la fecha de inicio y finalización.
- Certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social, donde consten los períodos presentados como mérito.

Para acreditar que se ocupa o se ha ocupado plaza o puesto de carácter homólogo, cuando no coincida la denominación de los que se hayan ocupado con aquel a que se opta, la persona interesada habrá de adjuntar certificado de la Administración o entidad contratante en el que consten las funciones desarrolladas, para justificar la coincidencia con las existentes en el Ayuntamiento de Jerez.

b) Formación complementaria:

Certificación o diploma expedido por la entidad organizadora, en la que conste:

- Denominación de la acción formativa.
- Fecha de la celebración.
- Número de horas de duración.
- Concepto en el que participó el aspirante.

Deberá acreditarse el contenido de los cursos de formación, mediante la presentación del programa.

En otro caso, el tribunal valorará la relación o no con el contenido del puesto de trabajo en función de la denominación de la acción formativa.

4.- Tribunal Calificador.

Los miembros del Tribunal, conforme a lo dispuesto en las Bases Generales reguladoras para la selección y nombramiento de funcionarios interinos son:

PRESIDENTE: María del Milagro Pérez Pérez

Suplente: Ángela Petidier Castro

VOCALES:

José Ramón González de la Peña Sánchez

Rosario Perez Vilches

Gloria Muñoz Peña

María Arellano Ruiz

Suplentes:

Gemma Pedraza Berguillos

Francisco José Cabrera López


Enrique Fernández Pérez-Rendón

José Moreno Garrido

SECRETARIO: Nerea Romero Ordoñez


Suplente: Inés Cantador Garrido

Tercero.- Publicar la presente convocatoria para la selección, mediante nombramiento como funcionario interino del artículo 10.1 c) del TREBEP, de un de un Psicólogo (A1-22/405) en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: SY2692U0Q5E0CV3	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Firma	La Secretaria de la Junta de Gobierno Local, Primera Teniente de Alcaldesa	FECHA 03/05/2022

Cuarto.- La presente convocatoria, así como cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnadas por las personas interesadas en los casos y formas que determine la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, sin que esta comunicación, de carácter interno, sirva de notificación para los terceros interesados.

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: SY2692U0Q5E0CV3 Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal	FECHA 03/05/2022
Firma	La Secretaria de la Junta de Gobierno Local, Primera Teniente de Alcaldesa	